



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la JGL de fecha 28/07/2021, aprobando la convocatoria de subvenciones para entidades en el ámbito de las adicciones, año 2021.

TextoES: BDNS (identif.): 580432.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580432>).

Identificación, datos generales.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Acción Social.

Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Albacete, para cofinanciar proyectos y actividades de interés general de las asociaciones y/o entidades que desarrollan su labor en el ámbito de las adicciones, para el ejercicio 2021.

Objeto: Ayudas para la financiación de proyectos y actividades de interés general, en el ámbito de las adicciones.

Beneficiarios: Entidades u organizaciones no gubernamentales, en cualquiera de las formas jurídicas previstas en la ley, es decir, asociaciones, fundaciones, federaciones de asociaciones, etc., entre cuyos fines se determine la intervención en materia de adicciones (acreditado a través de los correspondientes estatutos de la entidad), en el municipio de Albacete.

Cuantía: La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida del presupuesto de gastos 1001/23100/4800090, denominada “Convocatoria asociaciones prevención drogodependencia”, ascendiendo a la cantidad de 40.000 euros.

Base reguladora: Bases de la convocatoria y demás normativa que le sea de aplicación publicadas en el BOP.

Período solicitud y justificación.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Momento de la justificación: Hasta tres meses, una vez concluida la actividad subvencionada, aportando memoria o justificación de la realización de dicha actividad, junto con las facturas de los gastos objeto de la subvención.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/07/28.

Firmante: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Albacete.